



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal  
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
AGRICULTURA E INTERIOR

Exp.: A/SER-010605/2024 (10-F/24)

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

### TÍTULO DEL CONTRATO: **SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN FORESTAL DE MONTES GESTIONADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID**

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 9/2017, *de Contratos del Sector Público*, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 272, de 9 de noviembre de 2017, se exponen a continuación las necesidades que se tratan de satisfacer, así como las características y el importe de las prestaciones objeto del contrato de referencia.

Este servicio tiene como objetivo elaborar documentos de planificación forestal de montes Catalogados de Utilidad Pública gestionados por la Comunidad de Madrid con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes que dispone que *los montes declarados de utilidad pública (y los privados declarados como montes protectores) deberán contar necesariamente con un proyecto de ordenación de montes, plan dasocrático u otro instrumento de gestión equivalente*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, corresponde a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal el ejercicio de las competencias a las que se refiere el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, y, en particular, las siguientes en materia de biodiversidad y gestión forestal:

- a) *El ejercicio de las competencias autonómicas en materia de biodiversidad, montes, recursos naturales, flora y fauna silvestres, caza, pesca y gestión forestal, [...]*
- b) *La gestión de los montes de utilidad pública incluidos en el catálogo que tiene a su cargo y la gestión del propio catálogo.*
- c) *La ordenación y planificación de los recursos naturales y la recopilación y actualización permanente de información para la evaluación y caracterización del medio natural [...]*
- d) *[...]las actuaciones en materia de planificación, protección, conservación y restauración que la normativa atribuye a la dirección general, la gestión forestal sostenible, así como las acciones de adaptación de la gestión forestal y del patrimonio natural al cambio climático.*  
[...]
- h) *La planificación, defensa, regulación de usos, control y vigilancia de los montes [...]*  
[...]
- j) *El impulso y seguimiento de la certificación de la gestión forestal sostenible en los montes gestionados por la dirección general, así como la promoción y control de la misma en los montes no gestionados por este centro directivo.*

La Administración encargada de la gestión los montes de utilidad pública de la Comunidad de Madrid tiene como finalidad establecida por la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la

Naturaleza de la Comunidad de Madrid, la adecuación de estos montes para cumplir la función general de servicio a la colectividad social a través del logro de los objetivos claros de conservación y mejora de los ecosistemas forestales, haciéndolos compatibles con las funciones protectoras, productoras, culturales y recreativas que desempeñan.

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en la citada Ley 16/1995, de 4 de mayo, la Comunidad de Madrid podrá ejercer la ordenación y planificación de los recursos forestales regulando su uso y aprovechamiento en razón del grado de protección que sea necesario para la conservación de la cubierta vegetal, a través de proyectos de ordenación y planes técnicos de gestión (art. 75). Todo ello de acuerdo a los principios que asimismo establece el artículo 3 de la Ley 43/2003, de 21 de octubre, de Montes y a las Directrices Básicas Comunes de Gestión Forestal Sostenible contempladas en el artículo 32 de la misma norma y aprobadas mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2022.

En la actualidad, la Comunidad de Madrid, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, gestiona un total de 207 montes catalogados de Utilidad Pública, de los cuales únicamente 30 cuentan con instrumento de planificación en vigor (14 %), por lo que resulta necesario realizar un esfuerzo en la redacción y aprobación de dichos instrumentos y en la revisión de aquellos que se encuentran caducados (78 montes).

Por último, esta contratación es necesaria para garantizar que un suficiente número de montes ordenados son certificados por el sistema PEFC, al que la Comunidad de Madrid se adhirió con fecha 1 de diciembre de 2022, que garantiza la acreditación de buenas prácticas de gestión forestal, de tal forma que se ponga a disposición en los mercados de productos que garanticen al consumidor que dichos productos proceden de bosques bien gestionados desde el punto de vista de la mejora del propio recurso y que su aprovechamiento es ordenado y acorde con su conservación futura.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley 9/90, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, se propone el expediente de gasto, por un importe de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (233.104,98 €), de los cuales corresponde a la base imponible la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (192.648,75 €) y al 21% de I.V.A. la cantidad de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (40.456,23 €).

En Madrid, a fecha de pie de firma  
LA DIRECTORA GENERAL  
DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL

Firmado digitalmente por: AGUILO VIDAL IRENE  
Fecha: 2024.04.18 15:54